INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N°802/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

Asunción, 25 de abril de 2017

VISTO: El memorándum UOC Nº 73/2017, de fecha 24 de Abril de 2017, del Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"**, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por el **LIC. DARIO VELAZQUEZ; Gerente de Administración y Finanza y la SRA. CLAUDIA MACHUCA; Directora de Gestión y Supervisión Administrativa y Financiera**, según R.P. N° 181/2017, manifiesta; Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que la oferta presentada por la firma propuesta para la Adjudicación **PREMIER VIAJES S.R.L.**, ha reunido y cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se recomienda salvo mejor parecer adjudicar de la siguiente manera: A la firma **PREMIER VIAJES S.R.L** con RUCNº 80001145-7, por un Monto Mínimo de Gs. 100.000.000 - (Guaraníes cien millones) y un Monto Máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).

Que, el Articulo 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán procedenar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."---

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2º punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

INDERT R.P. N° 802/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

Asunción, 25 de abril de 2017

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por R.P. N°181/2017.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"** a la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** con RUCNº 80001145-7, por un Monto Mínimo de Gs. 100.000.000 - (Guaraníes Cien Millones) y un Monto Máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones); en base a la sugerencia del COMITE DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION, conforme al siguiente Cuadro:----------

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Código de Catalogo	Cobertura Requerido	PREMIER VIAJES S.R.L Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0%	100.000.000	200.000.000

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2º de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Autorizar al Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, **LICENCIADO GUSTAVO ORTIZ CAREAGA** a firmar el contrato a ser celebrado entre la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** - RUC Nº 80001145-7 y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en representación de

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

INDERT R.P. N° 802/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

Asunción, 25 de abril de 2017

esta, cuyo antecedente es el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"**.----------

Art. 5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.